

28/04/2016

## **A presidio perpetuo simple son condenados 3 sujetos por asaltos en parcelas en Puerto Varas**

A la pena de cumplimiento íntegro y efectivo de presidio perpetuo simple fueron sentenciados tres sujetos que formaban parte de una banda que se dedicaba a cometer robos en parcelas y respecto de quienes la Fiscalía Local de Puerto Varas logró acreditar su participación en al menos tres asaltos. La sentencia fue dada a conocer este miércoles en Puerto Montt, resultado que fue destacado por la Fiscalía Regional de Los Lagos por la alta impuesta y que forma parte del trabajo persistente y de calidad que se está efectuando en la investigación de los delitos de robos en la zona.



"Para este Fiscal Regional la persecución penal de los delitos de robos es una prioridad. Estamos con una política criminal clara al respecto y los fiscales en toda la región estamos trabajando arduamente y en conjunto y muy coordinadamente con las policías", señaló el Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork Konow, en relación a la sentencia dictada, destacando que la alta pena que se impuso en este caso es "fruto del esfuerzo y del trabajo persistente y de alta calidad" y que "resultados como éstos sin duda contribuyen a la paz social".

En similares términos el fiscal que llevó este caso a juicio oral, Naín Lamas Caamaño, indicó que "este resultado se enmarca dentro de la política de persecución penal firme y objetiva impulsada por la Fiscalía Regional de Los Lagos". El persecutor destacó también que "las diligencias de investigación se trabajaron íntegramente con Policía de Investigaciones, lo que permitió desbaratar esta banda". Durante el juicio oral, la Fiscalía Local de Puerto Varas acreditó la participación como autores de los delitos de robo con violencia e intimidación de los acusados Alejandro Mansilla Paillacar (47 años), Gerardo Mansilla Mansilla (28 años) y Enrique Caro Melían (43 años), quienes participaron en dos asaltos en parcelas ubicadas en Puerto Varas y en un hecho ocurrido en el sector de Loncotoro. "Básicamente se trataba de sujetos que ingresaban a rostro cubierto, utilizando armas de fuego, maniatando a las víctimas, exigiendo la entrega de especies de valor", explicó el representante del Ministerio Público.

Con los medios de prueba reunidos en la investigación dirigida por el Fiscal Naín Lamas y efectuada por la Brigada de Investigación Criminal (Bicrim) de Puerto Varas, se logró determinar que la banda participó en un asalto ocurrido en el Loteo Los Arrayanes, ocurrido el 02 de marzo de 2015. Actuando a rostro cubierto, abordaron y redujeron a la asesora del hogar, quien en esos momentos cargaba en sus brazos a un lactante, amenazándola con un elemento que aparentaba ser un arma de fuego. Luego la amarraron de pies y manos, exigiéndole que señalara donde estaba la caja fuerte, para luego registrar las dependencias del inmueble, sustrayendo diversas especies

Tres días más tarde, los mismos acusados concurrieron hasta el sector El Pangué, camino a Ensenada, donde actuando nuevamente a rostro cubierto, ingresaron al interior de la casa, abordando y reduciendo a la asesora de hogar, con el fin de sustraer especies.

El tercer hecho probado en el juicio oral, ocurrió en la tarde del 28 de marzo de 2015, cuando los acusados salieron desde Puerto Varas llevando pasamontañas, guantes, armas de fuego y equipos de radio, trasladándose hasta un fundo ubicado en la localidad de Loncotoro. Una vez en el lugar, la banda se distribuyó funciones y los sujetos ingresaron al interior de la casa habitación. Una vez dentro del inmueble, utilizando una escopeta, un revolver y un palo, y redujeron a sus moradores. Al dueño de casa uno de los imputados lo apuntó en la cabeza con un arma de fuego, exigiéndole que abriera la caja de fuerte. En todo momento los acusados mantuvieron amenazada a la familia que allí se encontraba. Los imputados, según se acreditó en el juicio oral, hicieron abandono de la casa con las especies sustraídas.

Según consta en el fallo pronunciado por el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt, la pena de cárcel impuesta a los tres acusados es de cumplimiento íntegro y efectivo. Adicionalmente, Alejandro Mansilla Paillacar, fue condenado a una pena de 2 años de presidio como autor del delito consumado de porte ilegal de municiones.